RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE N° 007-2019-CACASM/CS

Moyobamba, 04 de diciembre del 2019.

VISTOS:
El Acta de Sesión de Consejo Superior de Arbitraje de fecha 03 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín cuenta con su Reglamento de Aranceles y Pagos el mismo que, regula los gastos administrativos por los servicios que brinda la institución arbitral y los honorarios de los árbitros, así como contiene la tabla de aranceles que se aplican a los arbitrajes que se tramitan en el Centro;

Que, el artículo 28° del Estatuto del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín regula las funciones del Consejo Superior de Arbitraje, y dentro del mismo, su numeral 15 señala: "*Dictar Directivas de carácter general que interpreten o aclaren el contenido de las disposiciones de los Reglamentos del Centro, las que se aplicarán a los arbitrajes en el estado en el que se encuentren, a partir del día siguiente de su publicación en la página Web del Centro*";

Que, de la revisión de los documentos institucionales se advierte que es necesario complementar el Reglamento de aranceles y pagos, con un instrumento que regule la liquidación, reliquidación y las Tablas que establezcan los porcentajes de devolución de gastos y honorarios arbitrales en los procesos arbitrales administrados por el Centro;

Que, en ese sentido, el Consejo Superior de Arbitraje mediante Acuerdo N° 003-2019-CA-CASM/CSA, asumido en Sesión Extraordinaria del 03 de diciembre de 2019; acordó aprobar la Directiva que regula el procedimiento de liquidación, reliquidación y las Tablas de devolución de gastos y honorarios arbitrales en los procesos arbitrales administrados por el Centro;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando el citado Acuerdo del Consejo Superior de Arbitraje;

De conformidad con el numeral 15 del artículo 28° del Estatuto del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Directiva N° 001-2019-CSA/CA-CASM; que regula el procedimiento para la liquidación, reliquidación y aprueba las Tablas que regulan los porcentajes de devolución de gastos y honorarios arbitrales en los procesos arbitrales administrados por el Centro; que como Anexos forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Publicar la Directiva N° 001-2019-CSA/CA-CASM, aprobada en el artículo precedente, en el Portal Web del Colegio de Abogados de San Martín (www.casm.org.pe), para conocimiento público.

Artículo 3°: Adjuntar la Directiva en mención a los documentos institucionales del Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

Orlando Santillán Mendoza
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
DE ARBITRAJE
CASM

CENTRO DE ARBITRAJE
COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN